026
39

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 020 DE 1999
(12 OCT. 1999)

Por el cual se exime del pago del valor de la matrícula por el primer semestre, a los veinte (20) mejores bachilleres de colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, acuerdo 001 de 1996, en concordancia con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política artículo 69 y la Ley 30 de 1992, consagran la autonomía universitaria.

Que el Estatuto General, Acuerdo 001 de 1996, artículo 10, determina que "El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad" y en concordancia con la Ley 30 de 1992 señala las funciones del Consejo Superior Universitario.

Que el Estamento Directivo, considera importante que dentro de la política de Servicio Social a la comunidad, se apoye a los veinte (20) mejores bachilleres de los colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Eximir del pago del valor de la matrícula por el primer semestre de la carrera elegida, a los veinte (20) bachilleres de colegios oficiales del Departamento de Cundinamarca, que acrediten los más altos puntajes en el Examen de Estado ICFES y que se hayan inscrito dentro de los plazos fijados por la Universidad para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 12 OCT. 1999

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

LUZ STELLA GONZALEZ CUAN

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Andrea Laiton